



SAN LUIS – 2017

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1. REGLAMENTO GENERAL.

La Comisión Directiva (CD) de la ASOCIACIÓN ARGENTINA CRIADORES DE HEREFORD (AACH), en virtud de lo que prevé el art. 17 del ESTATUTO SOCIAL, dicta el REGLAMENTO GENERAL PARA LAS EXPOSICIONES NACIONALES HEREFORD (REGLAMENTO GENERAL).

Se realizarán de acuerdo con el Programa que establezca para cada Exposición en el ANEXO I, que formará parte del REGLAMENTO GENERAL.

Art. 2. CONCURRENCIA. LIMITACIÓN.

A las EXPOSICIONES NACIONALES HEREFORD, concurrirán únicamente reproductores PP y/o PR. Las variedades Hereford y Polled Hereford se clasificarán conjuntamente en cada categoría, sin mezclarse los lotes.

Cuando lo considere necesario, la C.D. de la Asociación Argentina Criadores de Hereford – a su criterio y en beneficio de los Expositores y de la Exposición – limitará la cantidad de animales en todas o en cada una de las Categorías. A ese efecto, analizará la cantidad de inscriptos y las características de la muestra.

También tendrá en cuenta la cantidad de Expositores y cantidad de animales inscriptos por Expositor, privilegiando la concurrencia del mayor número de Expositores por sobre el de animales.

En el caso de los lotes, podrá prorratear los suplentes.

A los propietarios de animales inscriptos que no pudieran ingresar como consecuencia de la limitación prevista en este artículo, se les restituirá íntegramente la Tasa de Inscripción que por los mismos hubieran abonado.

No podrán concurrir los reproductores machos o hembras que concursando en la Exposición Rural de Palermo, celebrada en el mismo año que la Exposición Nacional Hereford, hubieran obtenido los premios Gran Campeón o Rdo. Gran Campeón, o Campeón o Rdo. de Campeón de cada campeonato, exceptuando la de Terneros.

Todos los animales para ser admitidos y habilitados por el Jurado de Admisión, deberán haber sido previamente inscriptos. Una vez admitidos deberán ser presentados a premio. Caso contrario no podrán salir a venta.

Art. 3. CATEGORÍAS. CATÁLOGO. INFORMACIÓN.

La **CD** de la **AACH**, establecerá año a año y detallará en el **ANEXO III**, que formará parte del **REGLAMENTO GENERAL**, las Categorías de los animales que concurrirán a las EXPOSICIONES NACIONALES HEREFORD, comenzando en todas desde la menor a la mayor edad.

Las Categorías se detallarán en el Catálogo Oficial que para cada muestra editará la **AACH**.

En cuanto a los datos de producción y control de desarrollo, solo se podrán publicar en el Catálogo Oficial y en los carteles, los que surjan de la Base de Datos de la raza (**PEG®**), de la **AACH**.

Si la **CD** de la **AACH**, además de lo previsto en el Art. 5 y en el **ANEXO II**, resolviera practicar otros relevamientos en la muestra, estarán autorizados a colocar los correspondientes datos en los carteles oficiales y anunciarlos en el remate.

Los Expositores podrán colocar carteles en los corrales, de los que surjan los datos de filiación de sus reproductores.

Los Expositores no podrán distribuir catálogos particulares o información de los animales participantes con contenidos que hayan sido relevados en la muestra o contemplados en el presente Reglamento.

Art. 4. INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO GENERAL.

La interpretación de este **REGLAMENTO GENERAL** y la dilucidación de los casos no previstos que pudieran presentarse, estará a cargo de la **CD** de la **AACH** o del Coordinador de la Muestra

Art. 5. PESADAS Y MEDICIONES.

La **CD** de la **AACH** determinará y detallará en el **ANEXO II**, las pesadas y mediciones que habrán de efectuarse a los animales expuestos (P. ej.: Circunferencia Escrotal (**CE**), Estado Reproductivo y/o Peso.)

Para salir a pista de Jura y/o ring de ventas, sus Expositores los someterán a los procesos estipulados en el **ANEXO II**.

El Coordinador de la Exposición designará las personas que tendrán a su cargo realizar las aludidas mediciones.

Los Expositores podrán presenciar la Admisión de sus animales a la muestra. También podrán hacerlo sus Cabañeros y/o personas que autoricen expresamente en las Planillas de Inscripción.

Finalizada la Admisión, quien asista firmará las respectivas Planillas de Admisión prestando conformidad con las medidas (estipuladas en el **ANEXO II**) y la Categoría por diente a que ingrese cada animal.

Si estuviera disconforme, formulará el reclamo en el momento, de manera que pueda procederse en ese acto a la consiguiente constatación. Si no obrase así, se tendrán por válidos los datos que figuren en la Planilla de Admisión.

Art. 6. PERSONAL Y VIGILANCIA.

La Sociedad Rural local dispondrá en toda la Exposición, de personal idóneo y en cantidad suficiente para asegurar el correcto y ágil movimiento de la hacienda participante, al ingreso y egreso, durante la jura y las ventas.

El cuidado y vigilancia de los animales correrá por exclusiva cuenta de sus Expositores.

La **AACH**, cualquiera fuese la causa que las determinare, no asume ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de la muerte, lesiones, robo, hurto, cambios, pérdidas, extravío, incendio o demás

daños y perjuicios que pudieran sobrevenir a las personas, animales o a las cosas ingresadas a la Exposición.

Caído el martillo, las obligaciones inherentes al Expositor, correrán por cuenta del comprador.

CAPITULO II **AUTORIDADES.**

Art. 7. AUTORIDADES.

La Autoridad Superior de las **EXPOSICIONES NACIONALES HEREFORD** es el Comisariato General, integrado por el Comisario y el Coordinador de la Muestra, nombrados por la **CD** de la **AACH**. Ambos figurarán en el **ANEXO II**.

Art. 8. ATRIBUCIONES DEL COMISARIATO GENERAL.

Son:

- 1º) Velar por el cumplimiento de este **REGLAMENTO GENERAL**.
- 2º) Disponer lo necesario para que imperen el buen orden y buen funcionamiento de la Exposición.
- 3º) Ídem para que el Jurado de Admisión trabaje sin ninguna interferencia.
- 4º) Ordenar, en cualquier momento, la inspección, remoción o traslado de los animales.
- 5º) Utilizar los boxes y corrales no ocupados, de la manera que estime más conveniente para el interés general de la Exposición.
- 6º) Disponer lo necesario para practicar las pesadas y/o demás mediciones que se practiquen.
- 7º) Ordenar la ubicación de los lotes, según la reglamentación y categorías correspondientes.
- 8º) Establecer los horarios de todas las actividades de la Exposición, tales como baños y paseos de los reproductores, provisión de forrajes y camas, entrada y salida de cosas a la Exposición, retiro de residuos y otros.
- 9º) Fijar los horarios y demás modalidades de la Jura de Clasificación y de las Ventas.
- 10º) Determinar los animales que participarán en el desfile a realizarse durante el acto inaugural.
- 11º) Examinar los Informes de los Jurados de Admisión y comunicar a los Expositores los correspondientes rechazos, descalificaciones u observaciones de sus reproductores.
- 12º) Disponer y autorizar el retiro de los reproductores que sufrieran cualquier clase de enfermedad o inconveniente, previo control Médico-Veterinario que disponga al efecto, si correspondiere.

CAPÍTULO III **PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN.** **TASA DE INSCRIPCIÓN. REMISIÓN AL ART. 38.**

Art. 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las Planillas de Inscripción que se utilizarán para inscribir los animales en la muestra, se presentarán en formularios especiales que proveerá la **AACH**. Estas deberán ser abonadas obligatoriamente al momento de la inscripción en la Asociación Argentina Criadores de Hereford.

La firma por parte de los Expositores y/o sus apoderados, conllevará la adhesión automática al texto íntegro de este **REGLAMENTO GENERAL** y sus **ANEXOS I, II y III**.

En la hacienda Pura de Pedigree, se adjuntarán las Transferencias de los animales expuestos firmadas por sus propietarios y las fotocopias de los Certificados de Inscripción emitidos por la Sociedad Rural Argentina (SRA).

En la hacienda Pura Registrada, los lotes se inscribirán indicando únicamente la cantidad de animales que los compongan. Sus tatuajes (**RP**) serán constatados al arribar a la muestra. Si fueran inscriptos con los datos de sus **RP**, al ingresar éstos serán los válidos. Caso contrario, se rechazarán.

En el caso de inscribir machos S/ se deberán adjuntar los Certificados de Transferencia de los mismos.

La **AACH** fijará la fecha de vencimiento para la presentación de las Planillas de Inscripción.

Para hacer frente a los gastos que originan las EXPOSICIONES NACIONALES HEREFORD, la **CD** de la **AACH** fijará año a año y detallará en el **ANEXO I**, las Tasas de Inscripción que abonarán los Expositores (socios y no socios) por cada animal que inscriban. Esas Tasas serán por cabeza y se pagarán al presentar las Planillas de Inscripción.

Ello, sin perjuicio del pago de los porcentuales sobre precios de venta brutos, importes fijos y demás supuestos a que alude el art. 39 de este **REGLAMENTO GENERAL**, que la **CD** de la **AACH** también determinará año a año y detallará en el **ANEXO I**.

No se admitirán Planillas de Inscripción si no se pagaran las Tasas de Inscripción y no se presentaran las Transferencias y fotocopias mencionadas en el tercer párrafo de este Artículo.

Si los animales no concurrieran a la muestra, cualquiera fuere el motivo, las Tasas de Inscripción no se devolverán, excepto lo mencionado en el Art. 2, párrafo 4°.

A la fecha de vencimiento fijada para presentar las Planillas de Inscripción, los Expositores (socios y no socios) no deberán tener deudas pendientes con la **AACH**, por ningún concepto. Caso contrario, sus animales no ingresarán a la Exposición.

Art. 10. ORDEN, NUMERACIÓN E IDENTIFICACIÓN.

Es obligatorio identificar los animales de la forma que se precisa a continuación:

1°) **Puros de Pedigree**: concurrirán con su **RP** perfectamente legible, que coincidirá con el de la Planilla de Inscripción y en un todo de acuerdo con las disposiciones que establezca la **SRA**. Para facilitar la identificación, llevarán colocada una caravana indicativa de su **RP**. *Las crías al pie deberán concurrir tatuadas con su R.P. y en caso de no contar con H.B.A. se deberá presentar la denuncia de nacimiento sellada por la S.R.A.*

El Expositor que presentase animales retatuados, entregará al Comisariato General la respectiva autorización expedida por la **SRA**, caso contrario no podrán ingresar a la muestra.

2°) **Puros Registrados**: tendrán el tatuaje obligatorio (número de plantel), según dispone el Reglamento de Puro Registrado de la **AACH**. Asimismo, exhibirán un número de identificación marcado a fuego o caravana, que coincidirá con el **RP** constatado, a los efectos de cumplimentar el Art. 9.

Los **reproductores S/** (“ese barra”) estarán identificados con el **RP** con que se hubieran ingresado sus datos de producción al **PEG®**, en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas para ese Programa. En las ventas de estos ejemplares, los propietarios entregarán los respectivos Certificados de S/ expedidos por la **AACH** que así los acrediten.

Al ingreso de los animales a la Exposición, tendrán pelada y bien visible la marca que los identifique como tales (Hereford PR - Polled Hereford Puro Registrado – S/).

Cualquier incumplimiento de lo que prevé este Artículo, será causal de rechazo.

Art. 11. CORRALES.

En la hacienda Pura Registrada, los animales tendrán asignados corrales de acuerdo con el tipo de detención constatada en la Admisión.

El Coordinador indicará los corrales que corresponderán a los animales de las diferentes Categorías, de acuerdo con sus características, ingreso o situaciones especiales de la Sociedad Rural local.

Art. 12. FORMACIÓN DE LOS LOTES.

a) Los animales **Puros de Pedigree** concurrirán individualmente o en lote.

Los lotes serán de tres (3) machos o hembras cada uno y se formarán con los animales pertenecientes a la misma variedad (Mocho / Astado) y Categoría en que fueron ingresados en la Admisión. Como excepción, se admitirá que se integren con un solo animal de las Categorías inmediatas superior o inferior.

b) Los animales **Puros Registrados** concurrirán únicamente en lote.

Los lotes de machos o hembras, según lo establecido en el **ANEXO III**, se formarán con los animales pertenecientes a la misma variedad y Categoría en que fueron ingresados en la Admisión. Como excepción, se admitirá que se integren con un solo animal de las Categorías inmediatas superior o inferior.

En las Exposiciones que no admitan la concurrencia de machos Puros Registrados de la Categoría seis (6) dientes, los lotes de la Categoría cuatro (4) dientes podrán integrarse con un solo toro de seis (6) dientes, incluido el suplente. En ningún caso se admitirán animales de ocho (8) dientes.

Las hembras que integren lotes Puros de Pedigree o Puros Registrados y compitan en Categorías que exijan Garantía de Preñez, deberán estar todas preñadas, indefectiblemente, con prescindencia de su edad y/o dientes.

Las hembras que por su edad (en hacienda Pura de Pedigree por fecha de nacimiento y en hacienda Pura Registrada por dentición) deban concurrir con Garantía de Preñez deberán estar preñadas, indefectiblemente, sin importar la categoría en la que concurren. (Ej. Hembra dos dientes en categoría diente de leche deberá estar preñada).

De existir la categoría Terneras PR, entre 7 a 10 meses, podrán concurrir únicamente en lotes de diez (10) animales.

Art. 12.A PROPIEDAD DEL LOTE.

Todo lote Puro de Pedigree machos/hembras debe estar integrado por animales de un mismo criador. **Se admitirán propiedades compartidas siempre que el criador original mantenga parte de la propiedad**, en cuyo caso el puntaje para el Premio Niágara, será adjudicado en forma proporcional a cada expositor.

Art. 13. IMPEDIMENTO DE INSCRIPCIÓN.

No se admitirán animales que no se encuadren dentro de las Categorías detalladas en el **ANEXO III**.

Todos los ejemplares que conformen un lote serán propiedad de un mismo Expositor o deberán estar transferidos a su nombre, con la excepción prevista en el Artículo 12.A.

Ningún animal podrá inscribirse en más de una Categoría.

Art.14. SUPLENTES.

Los expositores podrán inscribir en las categorías de lotes (PP. – PR - VIP) un suplente, que **solamente podrá ser usado como titular en caso de: a) rechazo, b) muerte o c) causa de fuerza mayor autorizada especialmente por el Comisariato General.**

Los animales suplentes deben cumplir los mismos requisitos que los titulares (inscripción, sanitarios, identificatorios, etc.) debiendo estar además identificados en la planilla de inscripción.

Si un lote del mismo criador quedase incompleto por rechazo o descalificación de un animal, podrá utilizar el suplente de otro lote del mismo criador, siempre que cumpla con las exigencias de la categoría.

Al utilizar el suplente se definirá la categoría a la que pertenecerá ese lote.

El suplente, se venderá con el lote al que pertenezca y haya ingresado a la muestra.

Art. 15. LOTES INCOMPLETOS.

Si un lote de animales Puros de Pedigree resultase incompleto por rechazo o descalificación del Jurado de Admisión y por tanto impedido de concursar por no llegar a la cantidad mínima exigida, el Expositor tendrá la posibilidad de que el/los animales admitidos concursen en la Categoría Individual que le/les corresponda, siempre que cumplan lo que se prevé en el Art. 33 de este **REGLAMENTO GENERAL**. Finalizada la Admisión, debe comunicar esta opción por escrito al Comisario de la muestra.

Ningún ejemplar inscripto individualmente podrá concursar con otros inscriptos en la Categoría de Lote.

Los lotes de animales Puros de Pedigree y Puros Registrados deben llegar completos a la Exposición. Sólo ingresarán incompletos, por rechazo, descalificación, muerte o accidente durante el traslado o la Admisión, caso contrario no serán admitidos.

Los Expositores de lotes que quedasen incompletos por rechazo, descalificación, muerte o accidente durante el traslado o la Admisión, de uno o varios de los animales que los componen, podrán utilizar el suplente u otro suplente de su propiedad, siempre y cuando cumpla con las exigencias establecidas para la formación de las Categorías.

Si quedara más de un lote incompleto y no pudiesen completarse con suplentes, los Expositores solamente podrán rearmar nuevos, con animales de lotes incompletos.

Si el lote incompleto no pudiera completarse, los animales serán descalificados.

Art. 16. ACCIDENTES. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.

Las intervenciones quirúrgicas y accidentes que hubieren experimentado los animales concurrentes a la Exposición, quedarán asentados en la Planilla de Inscripción o en nota separada de la misma fecha.

Art. 17. TRANSFERENCIAS.

Los animales Puros de Pedigree que salgan a venta, concurrirán con sus Transferencias firmadas y en regla. De lo contrario, no podrán salir a venta.

Al arribo de los reproductores, las Transferencias se entregarán al Comisariato General.

Los animales Puros de Pedigree vendidos en la Exposición, se transferirán de acuerdo con las modalidades previstas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos de la **SRA**, para dar curso, en su oportunidad, a las Transferencias correspondientes.

Las Solicitudes de Transferencia de los animales que no se vendiesen, se devolverán al Expositor.

Sin excepción, las Transferencias de los animales Puros Registrados se confeccionarán y entregarán por la **AACH** a la Firma Martillera o a los señores compradores, dentro de los sesenta (60) días de la venta.

En la hacienda Pura Registrada, los Expositores que no sean criadores de los animales que expongan, acompañarán a la Planilla de Inscripción, el/los Certificados de Transferencia otorgados por el criador, o su fotocopia intervenida por la **AACH**.

CAPÍTULO IV **DISPOSICIONES SANITARIAS.**

Art. 18. BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS.

Los expositores garantizan haber sometido a los animales a las pruebas diagnósticas de Brucelosis y Tuberculosis, debiéndose acompañar el CERTIFICADO PARA EGRESO correspondiente al Plan Nacional de Control y Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis Bovina, el que deberá ser presentado al Comisario de la Exposición al momento del ingreso.

Las hembras deberán ser amparadas por Certificado de Vacunación Antibrucélica cuando por su edad y procedencia si así corresponda.

Art. 19. TRICHOMONIASIS Y CAMPYLOBACTERIOSIS.

Los expositores deberán entregar junto al ingreso de los reproductores el certificado expedido por médico Veterinario y laboratorio autorizado en un plazo no mayor a los 60 días anteriores a la muestra, dejando constancia en el CERTIFICADO PARA EGRESO del Número de protocolo y laboratorio habilitado por SENASA, donde se realizaron las muestras y fecha de realización.

Art. 20. RECLAMOS.

Antes de retirar de la Exposición los animales que adquirieran, los compradores tendrán derecho a someterlos a las pruebas que consideren necesario y que hayan sido amparadas por los certificados al ingreso. Si lo ejercieran, lo harán saber al Comisario, por escrito.

En el supuesto de discrepancia en la interpretación de los análisis, las pruebas de Brucelosis serán realizadas por el GELAB, Sede Central o por quien este recomiende. El resultado será inapelable.

Asimismo, los compradores tendrán derecho a solicitar la confirmación de Preñez o Normalidad Genital de los animales que adquieran. Si lo ejercieran, lo comunicarán al Comisario, por escrito y efectuarán las pruebas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes a la compra y antes de retirarlos del local de la Exposición.

Asimismo, los compradores tendrán derecho a solicitar la confirmación de la medida oficial de C.E. y altura de los animales que adquieran. Si lo ejercieran, lo comunicarán al Comisario, por escrito y efectuarán la verificación con Médico Veterinario dentro de las doce (12) horas subsiguientes a la compra y antes de retirarlos del local de la Exposición.

Producido el retiro de los ejemplares, no se admitirán reclamos.

CAPÍTULO V **ADMISIÓN.**

Art. 21. JURADO DE ADMISIÓN.

Las funciones del Jurado de Admisión estarán respaldadas por idoneidad, conocimiento profesional y ausencia de conflictos de intereses por parte de quienes lo conformen.

Estará integrado por Médicos Veterinarios designados por la **CD** de la **AACH**. Figurarán en el **ANEXO II**.

Todos actuarán de buena fe, de acuerdo con su leal saber y entender y ajustándose a las previsiones de este **REGLAMENTO GENERAL**. En el supuesto de disidencia entre los integrantes del Jurado de

Admisión, el Coordinador nombrará otro Médico Veterinario que actuará como Arbitro. Su decisión será inapelable.

Los animales que ingresen a la Exposición se considerarán admitidos una vez que el Jurado de Admisión se expida favorablemente.

Art. 22. LABOR.

Los integrantes del Jurado de Admisión ejercerán sus funciones en un ambiente reservado, sin ninguna interferencia de los Expositores, ni del público.

Podrán revisar los animales fuera de los *boxes* o en el lugar que consideran apropiado y mantendrán la mayor discreción para evitar a los Expositores situaciones no deseadas.

Art. 22.A ADMISIÓN.

Todos los animales inscripto, para poder ser admitidos y habilitados, deberán ser presentados en la Admisión y controlados por el Jurado de Admisión. Una vez admitidos deberán ser presentados a premio. Caso contrario no podrán salir a venta.

Art.23. DEBERES Y ATRIBUCIONES.

Las atribuciones y deberes del **Jurado de Admisión**, son:

1º) Examinar la dentición de los reproductores para determinar la Categoría a la que ingresarán a la muestra. Considerará “diente nacido” al que haya cortado encía. Los dientes se clasificarán de la siguiente manera: “Diente de Leche”, “Dos Dientes”, “Cuatro Dientes” y “Seis Dientes”.

2º) Controlar la individualización de los reproductores conforme las exigencias del Art.10 de este **REGLAMENTO GENERAL**. Todos los distintivos que exhibieren serán eliminados al ingresar a la Admisión.

3º) Controlar las adulteraciones de la forma y pelaje de los reproductores y el uso de elementos químicos e intervenciones quirúrgicas tendientes a ocultar defectos, malformaciones o simular las características propias de la raza.

4º) Dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 24 de este **REGLAMENTO GENERAL**, referente a Preñez, Normalidad Genital, Aborto y Certificados.

5º) Controlar que los reproductores inscriptos en una variedad, no pertenezcan a otra, en cuyo caso los descalificarán.

6º) Rechazar o descalificar los animales que no cumplan los requisitos previstos en este **REGLAMENTO GENERAL**. En tal sentido:

A) Los que por su dentición no encuadraren en alguna de las Categorías previstas en este REGLAMENTO. (P. ej.: 8 dientes), serán rechazados.

B) Aquellos cuya individualización no coincida con lo que se menciona en el Art. 10 de este **REGLAMENTO GENERAL** o no tengan el tatuaje obligatorio de plantel, serán rechazados.

C) En el caso de animales Puros de Pedigree, cuando su **RP**, **HBA**, padres y fechas de nacimiento declarados en la Planilla de Inscripción, no coincidan con los datos existentes en la Base de la raza de la **SRA**. Los Expositores adjuntarán a la referida Planilla, copia de los Certificados de Inscripción otorgados por la mencionada institución, serán rechazados.

D) Los que no tuvieran las medidas de **CE** establecidas en este **REGLAMENTO GENERAL**, serán rechazados.

E) Las hembras que debiendo estar preñadas por exigencia de su Categoría, se encontraren vacías o presentaren anomalías genitales palpables al momento de la Admisión, serán rechazados.

F) Los animales que por su falta de desarrollo, deficiencia de estado o indocilidad no merezcan ser exhibidos, serán rechazados. Evaluación a cargo del Comisario y Coordinador de la Muestra.

La Admisión Veterinaria, por cuestiones sanitarias, rechazará:

1. Los animales afectados por lesiones o anomalías que impidan o comprometan su función reproductiva.
2. Prognatismo (desigual longitud de las mandíbulas).
3. Criptorquidia, Monorquidia o Hipoplasia Testicular, mono o bilateral. No se admitirá como eximente, la corrección quirúrgica de estos defectos.
4. Anormalidades patológicas en los órganos de reproducción, que afecten las aptitudes reproductivas, sean congénitas o adquiridas.
5. Asimetría y desviaciones, aún parciales, en la conformación de los ejemplares.
6. Enfermedades infectocontagiosas, en su etapa aguda, aunque los animales estuvieran en tratamiento.

Los animales rechazados no ingresarán a la muestra, por lo cual tampoco podrán ponerse en venta. (Art. 27).

Los animales que no puedan integrar un lote desarmado por rechazo, descalificación, muerte o accidente durante el traslado o la Admisión, de alguno de sus integrantes y no pudiera rehacerse de acuerdo con las exigencias de este **REGLAMENTO GENERAL**, serán descalificados. A pesar de no poder participar en la Jura, podrán ponerse en venta al final de la misma. (Art. 27).

Art. 24. PREÑEZ. NORMALIDAD GENITAL. ABORTO.

Para estos supuestos, los Expositores presentarán Certificados extendidos por Médicos Veterinarios. Sus fechas no excederán los treinta (30) días anteriores a las de inscripción de los animales a que se refieran y contendrán la firma de los profesionales, aclaración de sus nombres y apellidos, domicilios y sus números de Matrícula e inscripción en el Colegio de Veterinarios.

En los mismos, se hará constar, según sea la condición de los animales, el tatuaje y la variedad y se entregarán indefectiblemente al Comisario al llegar los reproductores a la Exposición.

La preñez, a la fecha de Admisión, deberá ser mayor a sesenta (60) días.

Las preñeces y normalidad genital a partir del año de edad, serán constatadas por el Jurado de Admisión. En caso de que los animales no cumplieren los requisitos exigidos (Preñez/ Vacuidad Normal), el diagnóstico será determinante a los efectos de su inscripción y/o rechazo.

Se palparán todas las hembras Puras de Pedigree, menores de 1 (un) año, que figuren como mellizas de machos en el certificado de transferencia emitido por la S.R.A.

La responsabilidad de la Garantía de Preñez o Vacuidad Normal, estará avalada por los Certificados a que arriba se alude.

Si un animal ingresado en las Categorías que exijan Preñez abortara o mal pariera, en el lapso comprendido entre la fecha de ingreso a la Exposición y la de Jura, no podrá participar en ésta, ni salir a venta. Tampoco saldrá a venta si abortara o mal pariera luego de la Jura.

Si pariese en el lapso transcurrido entre la fecha de arribo a la Exposición y la de Jura, concursará en la Categoría en que fue inscripto y su cría no saldrá a pista.

Si ingresara parido, en el caso del Puro Registrado se lo cambiará a la subdivisión que corresponda, en el caso del Puro de Pedigree, se lo cambiará a la categoría que corresponda.

Art. 25. CIRCUNFERENCIA ESCROTAL (CE).

Para ingresar a la muestra, los reproductores deberán tener, como mínimo, las medidas que la **CD** de la **AACH** determinará año a año y detallará en el **ANEXO II**.

Cualquier medida inferior será causal de rechazo inapelable.

Art. 26. INFORMES.

En todos los casos, el Jurado de Admisión fundamentará por escrito la causal o causales de rechazo, descalificación y observación de los animales. Al finalizar el día, elevará su Informe al Comisariato, para ser comunicada a los Expositores de que se trate.

Finalizada la Admisión, las Firmas Consignatarias actuantes recibirán toda la información (dentición, observaciones, rechazos y cualquier otra) de los reproductores que les fueran consignados.

Art.27. RECHAZOS y DESCALIFICACIONES.

Los animales rechazados no participarán en la Jura, ni saldrán a venta. Serán retirados de la Exposición, sin excepción, dentro del plazo que el Comisariato disponga, con comunicación a los Expositores de que se trate, debiendo la **SR local** proveer un lugar para ubicarlos.

Los animales descalificados no participarán en la Jura, pudiendo permanecer en el predio de la Exposición hasta su venta, debiendo la **SR local** proveer un lugar para ubicarlos.

Art.28. RETIRO DE LOS ANIMALES.

Los animales admitidos a la Exposición no podrán ser retirados hasta que lo disponga el Comisariato.

CAPÍTULO VI
CLASIFICACIÓN.

Art. 29. JURADOS.

Todos los reproductores admitidos a la Exposición serán Juzgados por el Jurado que la **CD** de la **AACH** designará año a año y mencionará en el **ANEXO II**. Su veredicto será inapelable.

En caso de ausencia a la hora fijada para iniciar su tarea, actuará como tal el designado por el Coordinador de la muestra, quien consultará -de hallarse presente/s en la Exposición- con el/los integrantes de la aludida **CD**.

Art. 29.A INCOMPATIBILIDADES.

Los ejemplares no podrán salir a disputar premio cuando hayan sido o sean criados o de propiedad del Jurado designado por la Asociación, incluyendo los casos de personas jurídicas en que el Jurado sea o haya sido componente.

Art. 30. OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y CAMPEONATOS POR CATEGORÍAS.

Para todas las Categorías del Programa, el Jurado otorgará los premios que año a año determine la **CD** de la **AACH** y detalle en el **ANEXO II**. Queda a criterio del Jurado otorgarlos o no. Si resolviera no hacerlo, los declarará desiertos.

Luego de clasificar las Categorías, el Jurado otorgará los Campeonatos y premios Particulares, de acuerdo con lo previsto el **ANEXO II**.

El premio Gran Campeón se otorgará cuando haya más de un Campeón. También, cuando hubiera un solo Campeón y seis o más competidores.

Art. 31. ORDEN DE JURA.

Será establecido por el Coordinador, teniendo en cuenta la cantidad de animales inscriptos en cada variedad, categoría y sexo.

En líneas generales, comenzará por Puro Registrado y Puro de Pedigree, hembras y luego machos.

En todos los casos, el Orden de Jura comenzará por las Categorías de menor edad.

Art. 32. SUBDIVISIONES.

Perseguirán facilitar tanto la tarea del Jurado, cuanto que las Categorías se presenten en subdivisiones equilibradas en cantidad de animales. Con tales objetivos, el Coordinador las confeccionará luego de la entrada de los reproductores y finalizado el dictamen del Jurado de Admisión.

Cualquier divergencia será resuelta por el Comisariato General. Su decisión será inapelable.

Las Categorías serán subdivididas año a año de la manera que la **CD** de la **AACH** determine y detalle en el **ANEXO III**.

Como principio general:

- a) Las subdivisiones se formarán por una cantidad igual o lo más aproximadamente posible de lotes o animales.
- b) **En la hacienda Pura Registrada**, los lotes se repartirán de modo que los Expositores accedan a las diversas subdivisiones, con diferentes lotes.
- c) **En el caso de los animales Puros de Pedigree** los lotes se repartirán de acuerdo con el punto a), pero respetando la fecha de nacimiento e iniciando con el animal más joven y así siguiendo al de más edad. Si del resultado de la división hay un sobrante, se integrará a la primera subdivisión.
- c) La subdivisión será realizada por el Coordinador siguiendo los criterios establecidos por el presente Reglamento.

Art. 33. PRESENTACIÓN DE LOS ANIMALES EN PISTA DE JURA.

Los animales expuestos deberán estar sueltos en la pista en el momento de la jura, salvo las categorías individuales, deberán presentarse embozalados, con una docilidad que no entorpezca la labor dentro de la pista. Caso contrario no se admitirán en pista.

Los bozales que utilicen para presentar a los reproductores en la pista no deberán tener marca alguna que individualice a los mismos. Asimismo los presentadores no deberán tener ninguna marca o elemento que los identifique con el expositor/cabaña que represente.

Al momento de salir a pista, será obligatorio el uso del chaleco, con el babero donde figura el número de lote, provisto por la A.A.C.H.

El babero con el número de lote deberá también estar en el animal expuesto en el caso de individuales y en uno de los animales expuestos en el caso de lote.

En las caravanas de aquellos animales que salgan a pista podrá figurar únicamente el R.P. o su número de identificación, que deberá ser coincidente con el que figura en la planilla de inscripción.

CAPÍTULO VII **VENTAS.**

Art. 34. CONSIGNACIÓN Y VENTAS.

La consignación y ventas de los animales se realizarán -exclusivamente- por intermedio de las Firmas Consignatarias que designe la **CD** de la **Asociación Argentina Criadores de Hereford**, quienes deberán entregar a la **AACH** dentro de los 30 días de realizadas las ventas un detalle de los animales vendidos, indicando los nombres de los compradores y su dirección para enviar las transferencias respectivas.

Solamente podrán salir a venta, los animales admitidos y aquellos que hayan sido descalificados. No se podrán vender los animales rechazados.

Art. 35. RESPONSABILIDAD.

La **AACH** no asume ningún tipo de responsabilidad frente a los Expositores y a los compradores por actos u omisiones de las Firmas Consignatarias que tengan a su cargo la consignación y venta de la hacienda.

Art. 36. PROGRAMA DE VENTAS.

El Programa de Ventas será determinado año a año por la **CD** de la **AACH** y se detallará en el **ANEXO III**.

Todos los animales admitidos y habilitados por el Jurado de Admisión deberán ser presentados a premio. Caso contrario no podrán salir a venta.

Art. 37. VENTAS. PLAZOS DE PAGO.

Los plazos para el pago de los precios de venta serán pactados libremente y de común acuerdo entre los Expositores y las Firmas Consignatarias, debiendo ser informadas antes de su realización.

Art. 38. VENTA DE ANIMALES QUE NO CONCURRAN A PREMIO.

Los animales descalificados que no puedan participar en la Jura, se venderán al final de las ventas y por orden de Catálogo.

CAPÍTULO VIII **PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS.**

Art. 39. PORCENTAJES SOBRE VENTAS. CONCURRENCIA “A PREMIO”, “CON BASE” y VENTAS DE ANIMALES SUJETAS A MODALIDADES ESPECIALES.

Por la venta de sus animales, los Expositores pagarán a la **AACH** un porcentual que la **CD** de la **AACH** establecerá año a año para LA EXPOSICION NACIONAL HEREFORD y detallará en el **ANEXO I** Ese porcentual se aplicará sobre el precio de venta bruto de los reproductores machos y hembras Puros de Pedigree y Puros Registrados.

Los Expositores de animales que sólo se presenten “a premio” y no los pongan en venta, o lo hagan “con base”, abonarán a la **AACH** un derecho por participar. El importe, por cada animal que así ingrese, surgirá de un porcentual que la **CD** de la **AACH** establecerá año a año para la EXPOSICIÓN NACIONAL HEREFORD y detallará en el **ANEXO I**. Ese porcentual se aplicará sobre el promedio de los precios de venta brutos de los reproductores machos y hembras Puros de Pedigree o Puros Registrados de la división en que hayan sido inscriptos.

Además, en las EXPOSICIONES NACIONALES HEREFORD, los Expositores pagarán a la **AACH** los importes que año a año y para cada caso establecerá la **CD** de la **AACH** y detallará en el **ANEXO I**, en el supuesto que sus reproductores machos y hembras obtuvieren los siguientes premios: a) Gran Campeón macho Puro de Pedigree; b) Reservado de Gran Campeón macho Puro de Pedigree; c) Gran Campeona hembra Pura de Pedigree; d) Reservado de Gran Campeona hembra Pura de Pedigree; e) Lote Gran Campeón machos Puros Registrados; f) Lote Reservado de Gran Campeón machos Puros Registrados; g) Lote Gran Campeona hembra Pura Registrada; h) Lote Reservado de Gran Campeona hembra Pura Registrada; i) Tercer Mejor Macho o Hembra y Campeones o Reservados de Campeones.

(P. ej.: si un Expositor concurrese con un animal solamente “**a premio**” y con el mismo obtuviere el Gran Campeón, abonará a la **AACH** el porcentual a que alude el primer párrafo de este Artículo 38, más el importe adicional a que alude el segundo párrafo de este mismo Artículo 38)

Los Expositores de animales que resolvieran venderlos “**con base**”, la cuantificarán en una Planilla denominada “**VALOR BASE**” y abonarán a la **AACH** un porcentual sobre el importe de la *base* -aun cuando la reduzcan- cuya **CD** establecerá año a año y fijará en el **ANEXO I** para las EXPOSICIONES NACIONALES HEREFORD.

Si el animal se vendiese por un precio superior al de la **base**, pagará -además- sobre el excedente, el porcentual que la **CD** de la **AACH** establecerá año a año y detallará en el **ANEXO I** para cada EXPOSICIÓN NACIONAL HEREFORD.

Por la venta de animales con sujeción a modalidades especiales (P. ej.: un porcentaje del total), sus Expositores abonarán a la **AACH** los porcentuales previstos en el primer párrafo de este Artículo 38 para las ventas normales y -además- el que año a año establecerá la **CD** de la **AACH** y detallará en el **ANEXO I**, sobre el porcentaje no vendido.

Con el fin de practicar el cálculo para el pago del porcentual correspondiente a la parte no vendida, se tendrá en cuenta el promedio de los precios de venta de los reproductores machos o hembras Puros de Pedigree o Puros Registrados de la división en que fueran inscriptos los animales vendidos con sujeción a modalidades no convencionales.

Si el porcentaje del total del animal que saliese a venta tuviera **base**, su Expositor abonará a la **AACH** el porcentual previsto para los ejemplares vendidos “**con base**”. Si con el mismo animal obtuviera alguno de los premios mencionados en el segundo párrafo de este Art. 39, también abonará a la **AACH** la cantidad prevista en el mismo párrafo de este Art. 39.

En todos los casos, los importes resultantes serán facturados por la **AACH** a quien corresponda.

CAPÍTULO IX **ENTRADA EN VIGENCIA.**

Art. 40. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO GENERAL.

Este **REGLAMENTO GENERAL** deja sin efecto todos los anteriores y entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

ANEXO I

1) Programa de la Exposición

En el año 2017 se realizará en la ciudad de San Luis, en las instalaciones de la Sociedad Rural local. Dicha exposición se realizará de acuerdo al programa a designar.

2) Tasas de Inscripción

| Categorías de Inscripción | Tarifa |
|---|---------------|
| Machos Puros de Pedigree individuales: | 1100 |
| Machos Puros de Pedigree en lotes: | 1100 |
| Hembras Puras de Pedigree individuales: | 900 |
| Hembras Puras de Pedigree en lotes: | 900 |
| Terneros/as Puros de Pedigree individuales: | 950 |
| Terneras Puras de Pedigree en lotes: | 950 |
| Hembras Puras Registradas en lotes: | 320 |
| Hembras VIP en lotes: | 320 |
| Terneras PR en lotes: | 250 |
| Machos Puros Registrados en lote: | 750 |

3) Porcentajes a pagar por los Expositores sobre los precios de venta.

Para el año 2017 se ha fijado que en el caso que se presenten sólo “*a premio*” y no los pongan a venta, abonarán a la **AACH** un derecho por participar del 6 % (seis por ciento) por cada animal que así ingrese. Ese porcentual se aplicará sobre el promedio de los precios de venta brutos de los reproductores machos y hembras Puros de Pedigree o Puros Registrados de la división en que hayan sido inscriptos.

Los Expositores de animales que resolvieran venderlos “*con base*”, la cuantificarán en una Planilla denominada “VALOR BASE” y abonarán a la **AACH** el 6 % (seis por ciento) sobre el importe de la *base* - aun cuando la reduzcan.

Si el animal se vendiese por un precio superior al de la *base*, pagará el porcentaje estipulado en el primer párrafo de este punto 3).

Por la venta de animales con sujeción a modalidades especiales (Ej.: un porcentaje del total), el Expositor abonará a la **AACH** el porcentual previsto en el primer párrafo de este Art. 38 para las ventas normales y, además un 6 % (seis por ciento) sobre el porcentaje no vendido.

Con el fin de practicar el cálculo para el pago del porcentual correspondiente a la parte no vendida, se tendrá en cuenta el promedio de los precios de venta de los reproductores machos o hembras Puros de Pedigree o Puros Registrados de la división en que fueran inscriptos los animales vendidos con sujeción a modalidades no convencionales.

Si el porcentaje del total del animal que saliese a venta tuviera *base*, su Expositor abonará a la **AACH** el porcentual previsto para los ejemplares vendidos “*con base*”.

Además, en las EXPOSICIONES NACIONALES HEREFORD, en los casos mencionados anteriormente los Expositores pagarán a la **AACH** los siguientes importes en el supuesto que sus reproductores machos y hembras obtuvieron los siguientes premios: a) Gran Campeón macho Puro de Pedigree (\$ 3500); b) Reservado de Gran Campeón macho Puro de Pedigree (\$ 2500); c) Gran Campeón hembra Pura de Pedigree (\$ 2500); d) Reservado de Gran Campeón hembra Pura de Pedigree (\$ 1500); e) Lote Gran Campeón machos Puros Registrados (\$ 350 por animal); f) Lote Reservado de Gran Campeón machos Puros Registrados (\$ 300 por animal); g) Lote Gran Campeón hembra Pura Registrada (\$ 200 por animal); h) Lote Reservado de Gran Campeón hembra Pura Registrada (\$ 150 por animal); i) Tercer Mejor Macho Puro de Pedigree (\$ 1500); j) Tercer Mejor Hembra Pura de Pedigree (\$ 1000); k) Lote Gran Campeón Macho y Campeones Machos Puros de Pedigree (\$ 1500 por animal); l) Lote Gran Campeón Hembra y Campeones Hembras Puras de Pedigree (\$ 1000 por animal); m) Lote Reservado Gran Campeón Macho y Reservados Campeones Machos Puros de Pedigree (\$ 1000 por animal); n) Lote Reservado Gran Campeón Hembra y Reservados Campeones Hembras Puras de Pedigree (\$ 500 por animal).

En todos los casos, los importes resultantes serán facturados por la **AACH** a quien corresponda.

ANEXO II

1) Pesadas y mediciones de los animales.

Se realizará medición de Circunferencia Escrotal (C.E.) a todos lo machos concurrentes.

Para ingresar a la muestra, se exigen las siguientes medidas mínimas:

| Puro de Pedigree | | Puro Registrado | |
|-------------------------|---------|------------------------|--------|
| 18/21 meses | 34.5cm. | Toros Jovenes | 32.0cm |
| 22/25 meses | 35.5cm | Dientes de Leche | 34.5cm |
| 26/29 meses | 36.5cm | Dos Dientes | 35.5cm |
| 30 o más | 36.5cm | Cuatro Diente | 36.5cm |
| | | Seis Dientes | 36.5cm |

Toda medida inferior a la exigida anteriormente es causa de rechazo inapelable.

2) DEP:

Es obligación que las cabañas concurrentes a la Exposición estén inscriptas y enviando datos al PEG® Hereford.

Obligación de información genética por características y categorías.

| CATEGORIA | PN | PD | PF | LM | L&C |
|------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------------|
| MACHOS | | | | | |
| Ternero Menor | No | No | No | No | No |
| Ternero Mayor | No | No | No | No | No |
| Junior | Si | Si | No | Si | Si |
| 2 Años Menor | Si | Si | Si | Si | Si |
| 2 Años Mayor | Si | Si | Si | Si | Si |
| Senior | Si | Si | Si | Si | Si |
| HEMBRAS | | | | | |
| Ternera Menor | No | No | No | No | No |
| Ternera Mayor | No | No | No | No | No |
| Vaq. Menor | Si | Si | No | Si | Si |
| Vaq. Mayor | Si | Si | Si | Si | Si |
| Vaca | Si | Si | Si | Si | Si |
| Vaca c/cría | Si | Si | Si | Si | Si |

3) Coordinadores, Comisarios y Jurados de Admisión.

Coordinador:

Comisario:

Jurados de Admisión:

4) Premios a otorgar.

Se otorgará el premio Gran Campeón cuando haya más de un Campeón o cuando al haber un solo Campeón haya 6 o más lotes en dicho campeonato.

ANEXO III

1) Categorías

Se establecen para esta Exposición las siguientes categorías que regirán para ambas variedades: Polled Hereford y Hereford que se clasificarán conjuntamente.

PUNTAJE: Categoría "AA" de los Premios "Niágara" y "Puro Registrado", excepto en las categorías de terneros los cuales tienen puntajes especiales.

Divisiones y Categorías

HEMBRAS DE PEDIGREE

DIVISION "A"

EN LOTES DE 3 CON SUPLENTE OPCIONAL. Con obligación de venta.

A.1) CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

Cat. Nacidas del

1. 01/04/16 al 31/05/16
2. 01/02/16 al 31/03/16

A.2) CAMPEONATO VAQUILLONA MEDIA

Cat. Nacidas del

3. 01/12/15 al 31/01/16
4. 01/10/15 al 30/11/15 *

* Con garantía de preñez. (Al ingreso a la Exposición, deben encontrarse preñadas con más de 60 días de gestación)

A.3) CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR

Cat. Nacidas del

5. 01/08/15 al 30/09/15 *
6. 01/06/15 al 31/07/15 *
7. 01/04/15 al 31/05/15 **
8. 01/02/15 al 31/03/15 **

* Con garantía de preñez.

** Con garantía de preñez o paridas, aquellas hembras que concurren paridas irán a una categoría especial y competirán con los primeros premios de cada categoría por el Campeonato Vaquillona Mayor.

A.4) CAMPEONATO VACA CON GARANTÍA DE PREÑEZ

Cat. Nacidas del

9. 01/10/14 al 31/01/15
10. 01/06/14 al 30/09/14
11. 01/02/14 al 31/05/14

A.5) CAMPEONATO VACA CON CRIA AL PIE.

Cat. Nacidas del

12. 01/07/14 al 31/01/15

Con terneros al pie nacidos del 01/05/17 al día de ingreso a la exposición, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

13. 01/07/14 al 31/01/15

Con terneros al pie nacidos antes del 30/04/17, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

14. Nacidas antes del 01/07/14 (**)

Con terneros al pie nacidos del 01/05/17 al día de ingreso a la exposición, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

15. Nacidas antes del 01/07/14 (**)

Con terneros al pie nacidos antes del 30/04/17, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

Premios:

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN VAQ. MENOR**, entre las ganadoras de las categorías 1 y 2.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN VAQ. MEDIA**, entre las ganadoras de las categorías 3 y 4.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN VAQ. MAYOR**, entre las ganadoras de las categorías 5, 6, 7 y 8.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN VACA**, entre las ganadoras de las categorías 9, 10 y 11.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN VACA CON CRIA AL PIE**, entre las ganadoras de las categorías 12, 13, 14 y 15.

- **LOTE GRAN CAMPEON HEMBRA PP NACIONAL Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA PP NACIONAL**, entre los Lote Campeones / Lotes Reservados Campeones respectivamente.

- **MEJOR HEMBRA DE LOTE Y SEGUNDA MEJOR HEMBRA DE LOTE**, entre las hembras seleccionadas por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

DIVISION "B"

INDIVIDUALES. Con obligación de venta.

B.1) CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

Cat. Nacidas del

16. 01/04/16 al 31/05/16

17. 01/02/16 al 31/03/16

B.2) CAMPEONATO VAQUILLONA MEDIA

Cat. Nacidas del

18. 01/12/15 al 31/01/16

19. 01/10/15 al 30/11/15 *

* Con garantía de preñez. (Al ingreso a la Exposición, deben encontrarse preñadas con más de 60 días de gestación)

B.3) CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR

Cat. Nacidas del

20. 01/08/15 al 30/09/15 *

21. 01/06/15 al 31/07/15 *

22. 01/04/15 al 31/05/15 **

23. 01/02/15 al 31/03/15 **

* Con garantía de preñez.

** Con garantía de preñez o paridas, aquellas hembras que concurren paridas irán a una categoría especial y competirán con los primeros premios de cada categoría por el Campeonato Vaquillona Mayor.

B.4) CAMPEONATO VACA CON GARANTÍA DE PREÑEZ

Cat. Nacidas del

24. 01/10/14 al 31/01/15

25. 01/06/14 al 30/09/14

26. 01/02/14 al 31/05/14

B.5) CAMPEONATO VACA CON CRIA AL PIE

Cat. Nacidas del

27. 01/07/14 al 31/01/15

Con terneros al pie nacidos del 01/05/17 al día de ingreso a la exposición, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

28. 01/07/14 al 31/01/15

Con terneros al pie nacidos antes del 30/04/17, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

29. Nacidas antes del 01/07/14 (**)

Con terneros al pie nacidos del 01/05/17 al día de ingreso a la exposición, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

30. Nacidas antes del 01/07/14 (**)

Con terneros al pie nacidos antes del 30/04/17, especificando tatuaje, HBA, nombre del padre, fecha de nacimiento y peso.

Premios:

- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN VAQ. MENOR**, entre las ganadoras de las categorías 16 Y 17.

- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN VAQ. MEDIA**, entre las ganadoras de las categorías 18 y 19.

- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN VAQ. MAYOR**, entre las ganadoras de las categorías 20, 21, 22 y 23.

- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN VACA**, entre las ganadoras de las categorías 24, 25 y 26.

- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN VACA CON CRIA AL PIE**, entre las ganadoras de las categorías 27, 28, 29 Y 30

- **MEJOR HEMBRA INDIVIDUAL Y SEGUNDA MEJOR HEMBRA INDIVIDUAL**, entre los Campeones / Reservados Campeones de cada Campeonato.

- **GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA PP NACIONAL**, entre la mejor Hembra Individual / Segunda Mejor Hembra Individual y la Mejor Hembra de Lote / Segunda Mejor Hembra de Lote respectivamente.

**** Las Categorías 14-15-29 y 30 deberán concurrir con su cría al pie (en lactancia) y de manera excluyente deben acreditar una cría natural previa con Denuncia de Nacimiento y HBA otorgado por S.R.A. El HBA correspondiente a esta cría, se deberá especificar como observación en la planilla de inscripción correspondiente.**

MACHOS DE PEDIGREE

DIVISION "C"

EN LOTES DE 3 CON SUPLENTE OPCIONAL. Con obligación de venta.

C.1) CAMPEONATO JUNIOR

Cat. Nacidos del

31. 01/02/16 al 31/05/16

C.2) CAMPEONATO 2 AÑOS MENOR

Cat. Nacidos del

32. 01/10/15 al 31/01/16

C.3) CAMPEONATO 2 AÑOS MAYOR

Cat. Nacidos del

33. 01/06/15 al 30/09/15

C.4) CAMPEONATO SENIOR

Cat. Nacidos del

34. 01/12/14 al 31/05/15

35. 01/06/14 al 30/11/14

Premios:

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN JUNIOR**, entre los ganadores de las categorías 31.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN DOS AÑOS MENOR**, entre los ganadores de las categorías 32.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN DOS AÑOS MAYOR**, entre los ganadores de las categorías 33.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN SENIOR**, entre los ganadores de las categorías 34 y 35.
- **LOTE GRAN CAMPEON PP NACIONAL Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN PP NACIONAL**, entre los Lote Campeones / Lotes Reservados Campeones respectivamente.
- **MEJOR TORO DE LOTE Y SEGUNDO MEJOR TORO DE LOTE**, entre los toros seleccionados por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

DIVISION "D"

INDIVIDUALES. Con obligación de venta.

D.1) CAMPEONATO JUNIOR

Cat. nacidos del

36. 01/04/16 al 31/05/16

37. 01/02/16 al 31/03/16

D.2) CAMPEONATO 2 AÑOS MENOR

Cat. nacidos del

38. 01/12/15 al 31/01/16

39. 01/10/15 al 30/11/15

D.3) CAMPEONATO 2 AÑOS MAYOR

Cat. nacidos del

40. 01/08/15 al 30/09/15

41. 01/06/15 al 31/07/15

D.4) CAMPEONATO SENIOR

Cat. nacidos del

42. 01/03/15 al 31/05/15

43. 01/12/14 al 28/02/15

44. 01/09/14 al 30/11/14

45. 01/06/14 al 31/08/14

Premios:

- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN JUNIOR**, entre los ganadores de las categorías 36 Y 37.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN DOS AÑOS MENOR**, entre los ganadores de las categorías 38 y 39.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN DOS AÑOS MAYOR**, entre los ganadores de las categorías 40 y 41.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN SENIOR**, entre los ganadores de las categorías 42, 43, 44 y 45.
- **MEJOR MACHO INDIVIDUAL Y SEGUNDO MEJOR MACHO INDIVIDUAL**, entre los Campeones / Reservados de Campeones de cada Campeonato.
- **GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO GRAN CAMPEÓN MACHO PP NACIONAL**, entre el Mejor Macho Individual / Segundo Mejor Macho Individual y el Mejor Macho de Lote / Segundo Mejor Macho de Lote respectivamente.

30° CAMPEONATO NACIONAL DE TERNEROS
Premio AACH para animales jóvenes. Puntaje especial.

TERNERAS DE PEDIGREE

DIVISION "E"

EN LOTES DE 3 CON 1 SUPLENTE OPTATIVO.

E.1) CAMPEONATO TERNERA MENOR

Cat. Nacidas del

- 46. 01/02/17 en adelante
- 47. 01/01/17 al 31/01/17
- 48. 01/12/16 al 31/12/16
- 49. 01/11/16 al 30/11/16
- 50. 01/10/16 al 31/10/16

E.2) CAMPEONATO TERNERA MAYOR

Cat. Nacidas del

- 51. 01/09/16 al 30/09/16
- 52. 01/08/16 al 31/08/16
- 53. 01/07/16 al 31/07/16
- 54. 01/06/16 al 30/06/16

Premios:

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN TERNERA MENOR**, entre las ganadoras de las categorías 46, 47, 48, 49 y 50.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN TERNERA MAYOR**, entre las ganadoras de las categorías 51, 52, 53 y 54.
- **LOTE GRAN CAMPEON TERNERA PP NACIONAL Y LOTE RDO. GRAN CAMPEÓN TERNERA PP NACIONAL**, entre los Lote Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.
- **MEJOR TERNERA DE LOTE Y SEGUNDA MEJOR TERNERA DE LOTE**, entre las terneras seleccionadas por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

DIVISIÓN "F"

INDIVIDUALES

F.1) CAMPEONATO TERNERA MENOR

Cat. Nacidos del

- 55. 01/02/17 en adelante
- 56. 01/01/17 al 31/01/17
- 57. 01/12/16 al 31/12/16
- 58. 01/11/16 al 30/11/16
- 59. 01/10/16 al 31/10/16

F.2) CAMPEONATO TERNERA MAYOR

Cat. Nacidos del

- 60. 01/09/16 al 30/09/16
- 61. 01/08/16 al 31/08/16
- 62. 01/07/16 al 31/07/16
- 63. 01/06/16 al 30/06/16

Premios:

- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN TERNERA MENOR**, entre las ganadoras de las categorías 55, 56, 57, 58 y 59.
- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN TERNERA MAYOR**, entre las ganadoras de las categorías 60, 61, 62, y 63.

- **MEJOR TERNERA INDIVIDUAL Y SEGUNDA MEJOR TERNERA INDIVIDUAL**, entre los Campeones / Reservados Campeones de cada Campeonato.
- **GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO GRAN CAMPEÓN TERNERA PP NACIONAL**, entre la Mejor Ternera Individual / Segunda Mejor Ternera Individual y la Mejor Ternera de Lote / Segunda Mejor Ternera de Lote respectivamente.

TERNEROS DE PEDIGREE

DIVISIÓN "G"

EN LOTES DE 3 CON 1 SUPLENTE OPTATIVO.

G.1) CAMPEONATO TERNERO MENOR

Cat. Nacidos del

- 64.** 01/02/17 en adelante
- 65.** 01/01/17 al 31/01/17
- 66.** 01/12/16 al 31/12/16
- 67.** 01/11/16 al 30/11/16
- 68.** 01/10/16 al 31/10/16

G.2) CAMPEONATO TERNERO MAYOR

Cat. Nacidos del

- 69.** 01/09/16 al 30/09/16
- 70.** 01/08/16 al 31/08/16
- 71.** 01/07/16 al 31/07/16
- 72.** 01/06/16 al 30/06/16

Premios:

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN TERNERO MENOR**, entre los ganadores de las categorías 64, 65, 66, 67 y 68.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN TERNERP MAYOR**, entre los ganadores de las categorías 69, 70, 71 y 72.
- **LOTE GRAN CAMPEON TERNERO PP NACIONAL Y LOTE RDO. GRAN CAMPEÓN TERNERO PP NACIONAL**, entre los Lote Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.
- **MEJOR TERNERO DE LOTE Y SEGUNDO MEJOR TERNERO DE LOTE**, entre los terneros seleccionados por el Expositor y/o Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

DIVISIÓN "H"

INDIVIDUALES

H.1) CAMPEONATO TERNERO MENOR

Cat. Nacidos del

- 73.** 01/02/17 en adelante
- 74.** 01/01/17 al 31/01/17
- 75.** 01/12/16 al 31/12/16
- 76.** 01/11/16 al 30/11/16
- 77.** 01/10/16 al 31/10/16

H.2) CAMPEONATO TERNERO MAYOR

Cat. Nacidos del

- 78.** 01/09/16 al 30/09/16
- 79.** 01/08/16 al 31/08/16

80. 01/07/16 al 31/07/16

81. 01/06/16 al 30/06/16

Premios:

- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN TERNERO MENOR**, entre las ganadoras de las categorías 73, 74, 75, 76 y 77.

- **CAMPEÓN Y RDO. CAMPEÓN TERNERO MAYOR**, entre las ganadoras de las categorías 78, 79, 80 y 81.

- **GRAN CAMPEÓN Y RESERVADO GRAN CAMPEÓN TERNERO PP NACIONAL**, entre el Mejor Ternero Individual / Segundo Mejor Ternero Individual y el Mejor Ternero de Lote / Segundo Mejor Ternero de Lote respectivamente.

PURO REGISTRADO A.A.C.H.

CATEGORIAS POR DENTICION

El Coordinador de la muestra conjuntamente con los Jurados de Admisión constituirá las categorías por dentición en Machos y Hembras, de acuerdo al estado de desarrollo de la dentadura en ese momento, a los efectos de asegurar una mayor equidad en las diferentes subdivisiones para su jura.

DIVISION "I"

MACHOS: EN LOTES DE 3/4. Con obligación de venta.

Cat.82. DIENTES DE LECHE

Cat.83. DOS DIENTES

Cat.84. CUATRO DIENTES

Cat.85. SEIS DIENTES

Premios:

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN MACHO PR D. DE LECHE**, entre las integrantes de la Cat. 82 y/o subdivisiones.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN MACHO PR DOS DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 83 y/o subdivisiones.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN MACHO PR CUATRO DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 84 y/o subdivisiones.

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN MACHO PR SEIS DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 85 y/o subdivisiones.

- **LOTE GRAN CAMPEON MACHO PR NACIONAL Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN MACHO PR NACIONAL**, entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.

MEJOR TORO PURO REGISTRADO DE LOTES, entre los toros seleccionados por el Jurado de Clasificación provenientes de cualquiera de los Lotes participantes de la Jura (hasta 2 por Expositor).

DIVISION "J"

HEMBRAS EN LOTES DE 3/4. Los lotes con cría al pie, se jurarán en diferentes subdivisiones dentro de la misma categoría. Luego concursarán por el campeonato en la misma categoría. - **Con obligación de venta.**

Cat.86. DIENTES DE LECHE

Cat.87. DOS DIENTES *

Cat.88. CUATRO DIENTES **

Cat.89. SEIS DIENTES **

* con garantía de preñez

**** con garantía de preñez o con cría al pie (si concurren con terneros machos informar si han sido castrados; todos los terneros al pie deberán estar tatuados con el número de plantel del vendedor como lo estipula el Reglamento de P.R.)**

En las Hembras P.R. de cada campeonato, se subdividirán aquellas vaquillonas que presenten preñez, de las que sean Vacías Normales y con Cría y de aquellas que estén preñadas y con cría, compitiendo luego en el mismo campeonato.

Premios:

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA PR D. DE LECHE**, entre las integrantes de la Cat. 86 y/o subdivisiones.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA PR DOS DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 87 y/o subdivisiones.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA PR CUATRO DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 88 y/o subdivisiones.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA PR SEIS DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 89 y/o subdivisiones.
- **LOTE GRAN CAMPEON HEMBRA PR NACIONAL Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA PR NACIONAL**, entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.
- **MEJOR HEMBRA PR NACIONAL**, entre los Campeones / Reservados Campeones de cada Campeonato.

CAMPEONATO VIP

DIVISION "K"

EN LOTES DE 5 CON 1 SUPLENTE OPCIONAL.

Cat. **90.** DIENTES DE LECHE(con preñez opcional)

Cat. **91.** DOS DIENTES (con garantía de preñez)

Cat. **92.** CUATRO DIENTES(con garantía de preñez o con cría al pie)

Premios:

- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA VIP D. DE LECHE**, entre las integrantes de la Cat. 90 y/o subdivisiones.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA VIP DOS DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 91 y/o subdivisiones.
- **L.CAMPEÓN Y L.RDO. CAMPEÓN HEMBRA VIP CUATRO DIENTES**, entre las integrantes de la Cat. 92 y/o subdivisiones.
- **LOTE GRAN CAMPEON HEMBRA VIP OTOÑO Y LOTE RESERVADO GRAN CAMPEÓN HEMBRA VIP NACIONAL**, entre los Lotes Campeones / Lotes Reservados Campeones, respectivamente.

2) Programa de ventas

Aunque el lote llegue completo al local de Exposición y sea admitido como tal, el expositor podrá llevar al **suplente** inscripto y este **será vendido con su lote.**

El **orden de ventas** será el siguiente:

- 1) Machos Puros de Pedigree.
- 2) Hembras Puras de Pedigree.
- 3) Machos Puros Registrados.
- 4) Hembras Puras Registradas.

Si el Coordinador considerara la existencia de alguna causa que justifique el cambio del orden de venta (por bloques), podrá alterarlo, sin modificar en cada sexo la venta, primero del PP y luego del PR.

El orden de venta quedará establecido por el veredicto del Jurado de Clasificación, de la siguiente forma:

Toros Puros de Pedigree, Individuales y Lotes

- Gran Campeón
 - Reservado de Gran Campeón
 - Mejor Toro Individual
 - Segundo Mejor Toro Individual
 - Mejor Toro de Lotes
 - Segundo Mejor Toro de Lotes
 - Lote Gran Campeón
 - Lote Reservado de Gran Campeón
 - 3er. Mejor Toro
 - 3er. Mejor Lote
 - Campeón Senior
 - Lote Campeón Senior
 - Reservado de Campeón Senior
 - Lote Reservado de Campeón Senior
- y así sucesivamente hasta finalizar con los Campeones y Reservados.

Luego continúa con:

- 1os. Premios Individuales
- 1os. Premios de Lotes
- 2os. Premios Individuales
- 3os. Premios Individuales
- 2os. Premios de Lotes
- 4os. Premios Individuales hasta terminar con todo el Pedigree Individual. Luego:
- 3os. Premios de Lotes hasta terminar con todo el Pedigree en Lotes.

Hembras Puras de Pedigree, Individuales y Lotes Todas las hembras en lotes tendrán obligación de salir a venta. Con igual orden que en machos hasta finalizar. En Pedigree, en igualdad de premio se vende en primer término la categoría de mayor edad.

Toros Puros Registrados AACH y Hembras Puras Registradas AACH

- Lote Gran Campeón
 - Lote Reservado de Gran Campeón
- y así sucesivamente hasta terminar con los Campeones y Reservado de Campeones.

Luego continúa con:

- 1os – 5os. Premios sucesivamente hasta terminar con todo el Puro Registrado.

En igualdad de premio se vende en primer término la categoría de mayor edad: seis dientes, cuatro dientes, dos dientes y dientes de leche.

Los animales descalificados (que no fueron presentados a premio) se venderán al final de toda la raza (el orden será determinado por el Coordinador de la muestra).
